



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente n°: PLN/2025/13

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 4 de diciembre de 2025.

**NÚMERO 13 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 4 de diciembre de 2025, siendo las 12:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **D^a M^a Sandra Izquierdo Fernández**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. M^a. Sandra Izquierdo Fernández.

CONCEJALES:

D. Tarsis Manuel Morales Martín

D^a. M^a. Magdalena Ávila González

D^a. M^a. Raquel Torres Pérez

D. Iván Hernández Machín

D^a. Noemí Candelaria García Martín

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez

D^a. Vanesa Luis-Ravelo Alonso

D^a. M^a Candelaria Regalado Infante.

D. José Daniel Díaz Armas

D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz

D. José Antonio Gil Goya

D^a. Luz M^a. González Expósito

D. José Antonio Caro Salas

D^a. Yaiza María Díaz Dorta

D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo

D. Carlos Medina Dorta

D^a. Sandra M^a. Ramos Pérez

D. José Luis Almenara González

D. Benito Manuel Regalado Reyes

D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña

NO ASISTE EL INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN:

D. Guillermo Luis Moreno González.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación **D. Jordi García Cabedo**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por el Secretario Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025: (EXPEDIENTE PLN/2025/12).-

En este punto, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, se entiende aprobado el borrador del acta de fecha 6 de noviembre de 2025, sin rectificación de clase alguna.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/15>

2. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2025: (EXPEDIENTE 897/2025).-

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta Plan Estratégico de Subvenciones de fecha 10 de febrero de 2025.

2º.- Constan Providencias, con fechas de:

· **30 de junio de 2025**, del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, en relación con la **PRIMERA** modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025.

· **20 de mayo de 2025**, de Alcaldía, en relación con el área de Cultura, por la que se transforma la línea prevista inicialmente en régimen de concurrencia, reorientándose hacia subvenciones nominativas a agrupaciones culturales.

· **30 de junio de 2025**, de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, por la que se modifica la asignación nominativa inicialmente prevista a favor de la entidad Sor Marce, redistribuyéndose el crédito a la Asociación Rayuela.

· **8 de julio de 2025**, de la Concejalía Delegada de Desarrollo Local, por las que se acuerdan dos actuaciones: de una parte, la modificación de la subvención nominativa concedida a la Asociación ACTÚA, incrementándola en 6.000 euros; y de otra, la baja total del crédito previsto para la línea de apoyo a la iniciativa empresarial y el emprendimiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

•**14 de julio de 2025**, de la Concejalía de Educación, por la que se transforma la línea inicialmente prevista en régimen de concurrencia a favor de AMPAs, incorporándose las cuantías correspondientes como subvenciones nominativas.

•**21 de julio de 2025**, de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente, por la que se modifican cuantías nominativas ya previstas en el área de medio ambiente y sector primario, ajustándose asignaciones a favor de distintas entidades agrarias y ambientales, así como activando nuevas líneas sin dotación inicial.

•**28 de julio de 2025**, de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, por la que se modifica la previsión correspondiente a la subvención nominativa a favor del Plan Concertado de Prestaciones Sociales Básicas, ajustando su importe definitivo.

•**28 de julio de 2025**, de la Concejalía Delegada de Transporte, por la que se incrementa en 5.000 euros la subvención a la Asociación de Taxistas de Tacoronte.

3º.- Consta con fecha **06 de octubre de 2025** resolución del Pleno sobre corrección de errores materiales.

4º.- Consta Providencia, con fecha **21 de noviembre de 2025**, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en relación con la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025. Consta igualmente en esa Providencia, propuesta de modificación del Concejal Delegado de Servicios Sociales sobre su materia concreta que a continuación se detalla:

Programa	Subconcepto	Área	Beneficiario	Ficha	NIF	Importe	Observaciones
23100	48003	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN CANARIA CASA DE ACOGIDA FAMILIA QUESADA SÁNCHEZ	15	G38595831	175.000,00 €	Reducción de 25.000,00 €
23100	78006	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN CANARIA CASA DE ACOGIDA FAMILIA QUESADA SÁNCHEZ	61	G38595831	25.000,00 €	Nuevo registro (Proyecto de Gasto 25.3.88 para bienes inventariables)
TOTAL						200.000,00 €	Se mantiene el importe

5º.- Consta, dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 28 de noviembre de 2025.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Legislación aplicable.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La legislación aplicable viene determinada, entre otros, por los siguientes artículos:

- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte (BOP 121/ 2020).

Segunda.- De las formas de acción administrativa de las Entidades Locales y el concepto de subvención.

El Estado español se configura como un Estado social y democrático de derecho con una habilitación directa a los poderes públicos para que procedan a *“promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*, lo que sin duda consagra un modelo de Estado Intervencionista.

Esta clase de Estados se caracterizan por regirse por el principio de subsidiariedad, por cuanto los poderes públicos han de intervenir directamente en la ordenación de la sociedad y participando activamente en la realización de los fines sociales. De esta manera, en esta clase de Estado, es un deber del poder público garantizar, encauzar, estimular, y en último caso, suplir la iniciativa privada.

Este intervencionismo estatal se materializa mediante distintas clases de acción administrativa, que se han venido clasificando tradicionalmente en actividades de policía, fomento y servicio público. Dentro de estas técnicas, por lo que interesa ahora debemos destacar las técnicas de fomento, que son aquellas que pretenden estimular la iniciativa privada, para sin usar la coacción, ni crear servicios públicos, se logre la satisfacción de necesidades públicas o de utilidad general. García de Enterría lo define como la actividad jurídica de la Administración que comporta el otorgamiento de incentivos de distinto carácter con el fin de dirigir la actuación de los particulares hacia fines de interés general.

Dentro de las técnicas de fomento destacan notablemente las subvenciones, pues son en la actualidad el medio más empleado, las cuales vienen conceptuadas en el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

conforme a la cual tienen la consideración de tal *“toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan con los siguientes requisitos:*

- a) *Quela entrega se realice sin contra prestación directa de los beneficiarios.*
- b) *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) *Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”*

Con base a ello podemos afirmar que una subvención es un acto de disposición a título gratuito, en el cual se da un desplazamiento patrimonial gratuito, sin existencia de contraprestaciones por el beneficio recibido por el subvencionado, pero sujeta al cumplimiento de unos fines, que desde la óptica del receptor operan como cargas.

Esto último implica que las subvenciones no puedan considerarse actos de mera liberalidad, pese a una cierta equiparación que algún sector de la doctrina ha querido reconocerle.

En segundo lugar, hemos de señalar que la entidad concedente ha de ser, lógicamente, una Administración Pública.

En tercer lugar, el objeto de la subvención es la entrega de una cantidad de dinero, pues las donaciones en especie tienen un régimen jurídico distinto regulado en la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, eso sí, con la matización que a tal efecto realiza la Disposición Adicional Quinta de la Ley General de Subvenciones en aquellos casos en los que la adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero, ahora bien, en todo caso la adquisición deberá someterse a la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

En cuarto, y último lugar, como se apunto ya, no estamos ante una liberalidad, por cuanto el receptor o beneficiario, está obligado a aplicar los fondos a un objetivo determinado.

Es decir, es necesario la aplicación de los fondos a fines públicos, pero dichos fines han de ser concretados a través del procedimiento de concesión de forma que el específico interés público que se persigue le vendrá fijado al beneficiario por la Administración. Por tanto, la subvención no puede ser incondicionada, siendo la afectación de los fondos recibidos un elemento esencial del acto de concesión.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Tercera.- Principios informadores de la actividad subvencional.

Los principios por los que se debe regir la actividad subvencional de todas las Administraciones Públicas se concretan en el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones, el cual tiene carácter básico de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley, y que establece que: *“La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:*

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.”

El principio de libre concurrencia supone que podrán solicitar subvenciones cuantos reúnan los requisitos necesarios, que deben determinarse en las bases de la convocatoria, los cuales deberán de establecerse de forma objetiva, respondiendo las posibles restricciones a criterios objetivos. Sin perjuicio, lógicamente, de las subvenciones de concesión directa, a las que se aludirá más adelante.

La objetividad, principio estrechamente unido al anterior, supone que la solución de las convocatorias se debe atener a los criterios fijados previamente por la Administración, sin que a misma pueda obviar los mismos, o resolver las mismas con criterios discrecionales, como señala la constitución a Administración sirve con objetividad a los intereses generales, y la actividad subvencional no se encuentra excluida de dicho deber.

Respecto de los principios de igualdad y no discriminación, se trata simplemente de la traslación a este ámbito del principio constitucional de igualdad ante la Ley consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española y de equitativa distribución de los recursos públicos a través del gasto público, objetivos a cuya consecución se orientan los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. En las subvenciones de concesión directa se sacrifica la concurrencia, pero en ningún caso deben ser discriminatorias.

El Tribunal Constitucional declaró que *“no toda diferenciación de régimen jurídico es discriminatoria, sino que para que esto se dé es necesario que no exista una justificación objetiva y razonable, debiendo apreciarse la falta de justificación poniéndola en relación con la finalidad y efectos de la medida, debiendo valorarse se existe una relación razonable entre los medios empleados y los fines perseguidos”* (STC 22/1981, de 2 de julio).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Por su parte, el principio de eficacia hace referencia al grado de consecución de los objetivos fijados por la Administración, lo que dependerá tanto de la gestión administrativa que se realice como sobre todo de la gestión del beneficiario, mientras que con el de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, lo que se pretende es la consecución de los objetivos con el menor costo posible, o lo que es equivalente, dado el costo o presupuesto de la actividad subvencionada hacer lo máximo posible.

Estos principios parten de lo previsto en el artículo 103 de la Constitución Española y, especialmente en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que lo formula diciendo que *“Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.

El punto de partida para la aplicación de estos principios será la definición adecuada de los objetivos en el Plan Estratégico y en la normativa reguladora a lo que debe corresponder un seguimiento y control adecuados de su cumplimiento con la consecuencia de un abandono de aquellas líneas de subvención que resulten ineficaces o ineficientes tanto en términos económicos como de rentabilidad social.

Por lo que se refiere al principio de Transparencia implica dar a conocer al público la motivación que mueve a la Administración a fomentar determinadas actuaciones, actividades o comportamientos. En buena parte este principio se obtiene a través de la publicidad, pero no se agota en el incluso pues la transparencia es exigible igualmente en los supuestos de concesión de subvenciones directas en los que debe justificarse la dificultad de la convocatoria, debiendo ser justificados los actos de subvención.

Por último, y estrechamente vinculado a la cuestión del principio de transparencia, hemos de tener en cuenta el principio de publicidad, que busca cumplir un doble objetivo. Por un lado permite garantizar la igualdad en las ayudas y, por otro, posibilita el control de la sociedad sobre la gestión de los fondos públicos, tanto previamente como con posterioridad a la concesión de la subvención.

Cuarta.- Del Plan Estratégico de Subvenciones y su obligatoriedad.

La Ley General de Subvenciones contempla en su Exposición de Motivos la necesidad de que por las Administraciones Públicas se proceda a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones al disponer que: *“En esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual. Como elemento esencial de cierre de este proceso, la ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.”

Los planes estratégicos permiten plasmar los principios que inspiran la gestión de las subvenciones, y a los que se hizo referencia en la consideración precedente, en un instrumento técnico interno de programación. Son, como dice Pascual García, el equivalente público al “análisis estratégico de negocio”, que permite conectar directamente con la inquietud social de conocer qué se hace y qué resultados se obtienen con el dinero público que se materializa a través del gasto subvencional y en qué medida da respuesta a las demandas socio-económicas vigentes, que a su vez es consecuencia de la implantación de la Administración por objetivos.

Esa idea subyace en el artículo 10 del Reglamento General de Subvenciones cuando establece que *“Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”*

Así, el artículo 8.1 de la citada norma establece que: *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

Dicho precepto impone un mandato imperativo, categórico, y no tangencial, que obliga a aprobar previamente al establecimiento de cualquier subvención un Plan Estratégico de Subvenciones, con una formalización externa con un contenido definido y específico que permita identificarlo como tal, y sin que basta con la mera inclusión en el presupuesto municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trate.

En este sentido, la ausencia de Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter general, supondría un vicio de nulidad de pleno derecho de cualquier subvención que se aprobase u otorgarse, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

procedimiento legalmente establecido (artículo 47.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Así lo ha venido entendiendo la jurisprudencia que ha anulado diversas convocatorias y resoluciones de concesión de subvenciones ante la ausencia de Plan Estratégico de Subvenciones, o por no estar incluidas en aquel, como son las siguientes:

- Sentencia de 4 de diciembre de 2014, dictada en recurso 4369/2011 por la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

- Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de enero de 2013, recurso 559/2012 dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

- Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo el 16 de abril de 2013 (Recurso 1372/2012).

- Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4a, Sentencia de 4 Dic. 2012, Rec. 4369/2011.

- Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4a, Sentencia de 28 Ene. 2013, Rec. 57/2012.

Quinta.- Del contenido material del Plan Estratégico de Subvenciones.

Para la determinación del contenido mínimo de este Plan Estratégico se ha tenido en cuenta el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones: “(...)

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

- 1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.*
- 2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.*
- 3. Plazo necesario para su consecución.*
- 4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5. *Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.*

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

2. *El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:*

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.”

El Plan sometido a examen cumple con el citado contenido mínimo conforme al que se aprobó en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 21 de febrero de 2025, manteniéndose tras la modificación propuesta en los mismos términos.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2025 del presente plan se recogen en el anexo denominado “**Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones 2025**”, en el que se clasifican por área de gasto, especificando para cada una de ellas como mínimo:

1. Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
2. Concejalía concedente –área de competencia.
3. Destinatarios de las subvenciones.
4. Objetos y efectos pretendidos con la concesión.
5. Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el presente plan.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

6. Plazo para su concesión.
7. Coste.
8. Financiación.
9. Plan de acción.
10. Indicadores.

Sexta.- Ámbito temporal de aplicación de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento General de Subvenciones, los Planes Estratégicos de Subvenciones tendrán un período de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

En este caso, el presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una vigencia de un año aplicándose supeditándose a la aprobación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2025.

Séptima.- Seguimiento, control y revisión de los Planes Estratégicos.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), el Plan será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en este plan y en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobado y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual o en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los diferentes servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

En todo caso, anualmente y con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, los entes gestores elaborarán un informe anual de seguimiento y evaluación de la gestión de sus subvenciones, que será remitido a la Intervención municipal.

El referido informe/memoria anual de los entes gestores de subvenciones,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

contendrá como mínimo:

1. Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
2. El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
3. Las modificaciones realizadas sobre el Plan, así como su justificación, durante la vigencia del mismo.
4. Los costes efectivos en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
5. Conclusiones o valoración global.
6. Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación que resulte de aplicación, las normas y circulares internas que se aprueben y las bases de ejecución del presupuesto.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Intervención General dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los servicios gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.”

Octava.-Naturaleza jurídica.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Así lo contempla el artículo 12 del Reglamento General de Subvenciones, por





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

lo que cabe concluir que aunque no es una mera declaración de intenciones, sino un instrumento técnico de programación, no tiene naturaleza reglamentaria. Pero tampoco es un acto administrativo con efectos externos vinculantes y con un destinatario plural; careciendo de eficacia vinculante para la Administración que lo aprueba debido al mecanismo de seguimiento contemplado en el artículo 15 del Reglamento (efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones) disposición que autoriza la modificación o la sustitución de líneas de fomento inicialmente previstas. Se trata de una manifestación externa programática fruto de una decisión política electiva en el campo de técnicas de fomento, conformada según mandatos del mencionado artículo 12, el cual permite habilitar esas típicas técnicas desde el punto de vista presupuestario y el jurídico, y que es *condictio sine qua non* para el establecimiento posterior de la normación o regulación y el anuncio de convocatoria de las ayudas públicas.

Novena.-Sentido del informe.

Examinadas las modificaciones propuestas al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025, y constatada la documentación justificativa obrante en cada expediente, así como las respectivas Providencias emitidas por los órganos gestores de cada área, procede emitir informe favorable al conjunto de las actuaciones, en la medida en que responden a criterios de mejora en la eficacia del gasto público, racionalización administrativa y ajuste a los fines de interés general.

A continuación, se detallan los fundamentos específicos que justifican, en cada ámbito sectorial, las modificaciones planteadas:

El importe global de la subvención (**200.000,00 €**) se mantiene, pero la Fundación ha presentado un plan de actuación detallado que incluye la adquisición de **bienes inventariables** (equipamiento, mobiliario, vehículos, u otros activos fijos) por un valor que asciende a **25.000,00 €**.

Según la normativa contable y presupuestaria vigente, los gastos destinados a la adquisición de bienes que tienen la consideración de inventariables (activos fijos) deben ser imputados a un subconcepto presupuestario de **Inversiones (Capítulo 7)**, y no al subconcepto 48003 (Transferencias Corrientes), el cual está destinado a financiar gastos corrientes de funcionamiento.

Por lo tanto, se hace indispensable desglosar el importe inicial para garantizar la correcta fiscalización y seguimiento del gasto:

- **175.000,00 €** se imputarán a Transferencias Corrientes (Subconcepto 48003) para cubrir gastos de personal, suministros, mantenimiento y otros gastos operativos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- **25.000,00 €** se imputarán a Transferencias de Capital (Subconcepto 78006) para cubrir los gastos de inversión en bienes inventariables.

Se propone la modificación de la Ficha 15 y la creación de una nueva Ficha 61 para reflejar la distribución adecuada:

Programa	Subconcepto	Área	Beneficiario	Ficha	NIF	Importe	Observaciones
23100	48003	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN CANARIA CASA DE ACOGIDA FAMILIA QUESADA SÁNCHEZ	15	G38595831	175.000,00 €	Reducción de 25.000,00 €
23100	78006	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN CANARIA CASA DE ACOGIDA FAMILIA QUESADA SÁNCHEZ	61	G38595831	25.000,00 €	Nuevo registro (Proyecto de Gasto 25.3.88 para bienes inventariables)
TOTAL						200.000,00 €	Se mantiene el importe

Décima.- Publicidad

De conformidad con el artículo 13 del RLGS establece “*Los planes estratégicos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 11 de este Reglamento serán aprobados por el Ministro o Ministros responsables de su ejecución y se remitirán a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes Generales para su conocimiento. Los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. La Intervención General de la Administración del Estado deberá dictar las Instrucciones oportunas para la puesta en marcha de dicha publicación.*”

Undécima.- Competencia.

En el presente expediente se plantea modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de 2025 siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación conforme al artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte.

Correspondiendo la propuesta al Pleno en estas materias, al Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2025-3172 de 11 de noviembre, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

Por lo expuesto elevo al órgano que debe formular posterior propuesta de resolución para su formulación y ulterior elevación al órgano competente para resolver la siguiente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. José Antonio Caro Salas, para explicar el punto.

A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. Benito Manuel Regalado Reyes y D. José Daniel Díaz Armas. Finalizado el mismo, se procede a realizar el segundo turno de palabra, interviniendo D. Carlos Medina Dorta y D. José Antonio Caro Salas. La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/31>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento de Tacoronte, conforme al “Anexo: Listado de subvenciones contempladas en el plan estratégico de subvenciones 2025 y fichas correspondientes” que obra en el expediente y cuyas modificaciones se desglosan en los antecedentes del presente.

A continuación, se detallan los fundamentos específicos que justifican, en cada ámbito sectorial, las modificaciones planteadas:

El importe global de la subvención (200.000,00 €) se mantiene, pero la Fundación ha presentado un plan de actuación detallado que incluye la adquisición de bienes inventariables (equipamiento, mobiliario, vehículos, u otros activos fijos) por un valor que asciende a 25.000,00 €. Por lo tanto, se hace indispensable desglosar el importe inicial para garantizar la correcta fiscalización y seguimiento del gasto: ·

- **175.000,00€** se imputarán a Transferencias Corrientes (Subconcepto 48003) para cubrir gastos de personal, suministros, mantenimiento y otros gastos operativos.
- **25.000,00€** se imputarán a Transferencias de Capital (Subconcepto 78006) para cubrir los gastos de inversión en bienes inventariables.

Así pues donde dice:

23100	48003	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN CANARIA CASA DE ACOGIDA FAMILIA QUEDADA SÁNCHEZ	15	G38595831	200.000,00€
-------	-------	--------------------	---	----	-----------	-------------

Debe decir:

23100	48003	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN CANARIA CASA DE ACOGIDA FAMILIA QUEDADA SÁNCHEZ	15	G38595831	175.000,00€
23100	78006	SERVICIOS	FUNDACIÓN CANARIA CASA DE	61	G38595831	25.000,00€





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		SOCIALES	ACOGIDA FAMILIA QUEDADA SÁNCHEZ			
		(Proyecto de Gasto 25.3.88 para bienes inventariables)				

SEGUNDO.- Modificar, igualmente, la Ficha 15 en los términos del punto primero de este acuerdo y la creación de una nueva Ficha 61 para reflejar la distribución adecuada con los 25.000 euros y 175.000 euros, que se anexan a la propuesta.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución a la Intervención General y a todas las áreas del Ayuntamiento, así como al Pleno.

CUARTO.- Ordenar la publicación de un anuncio informativo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 una vez haya sido aprobado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO I

14. ANEXO: Listado de subvenciones contempladas

CONCESIÓN DIRECTA: NOMINATIVAS						
PROGRAMA	SUBCONC.	ÁREA/ CONCEJALÍA	BENEFICIARIO	Nº FICHA	NIF	IMPORTE
43000	48027	COMERCIO	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE TACORONTE (ASEMTA)	1	G38325122	25.000,00 €
32000	48016	EDUCACIÓN	ALFIL EDUCA	2	G76661438	0,00 €
32000	48020	EDUCACIÓN	FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.	3	G38083408	40.000,00 €
32000	48108	EDUCACIÓN	AMPA CEIP ERNESTO CASTRO FARIÑA	4	G38305405	2.000,00 €
32000	48109	EDUCACIÓN	AMPA CEIP MAXIMILIANO GIL DEL CEIP MAXIMILIANO GIL MELIAN	5	G38051728	2.000,00 €
32000	48110	EDUCACIÓN	AMPA CEIP San Juan Perales	6	G38049953	2.000,00 €
32000	48111	EDUCACIÓN	AMPA del CEIP Emeterio Gutiérrez Albelo de Agua García	7	G38058772	2.000,00 €
32000	48112	EDUCACIÓN	AMPA DEL COLEGIO PUBLICO MARIA ROSA ALONSO	8	G38342903	2.000,00 €
32000	48113	EDUCACIÓN	AMPA IES OSCAR DOMINGUEZ	9	G38446415	2.000,00 €
32000	48114	EDUCACIÓN	AMPA LAS ACACIAS	10	G38459285	2.000,00 €
32000	48115	EDUCACIÓN	AMPA.CEIP GUAYONGE	11	G38976965	2.000,00 €
32000	48116	EDUCACIÓN	AMPA. IES. LOS NARANJEROS	12	G38380960	2.000,00 €
32000	48117	EDUCACIÓN	ASO CAMPA BARRANCO LAS LAJAS DEL BARRANCO DE LAS LAJAS	13	G38216362	2.000,00 €
44000	48083	TRANSPORTE	SUBVENCIÓN TRANSPORTE VIAJEROS ASOCIACIÓN TAXISTAS	14	G38266201	35.000,00 €
23100	48003	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN CANARIA CASA DE ACOGIDA FAMILIA QUESADA SÁNCHEZ	15	G38595831	175.000,00 €
23100	78006	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN CANARIA CASA DE ACOGIDA FAMILIA QUESADA SÁNCHEZ	61	G38595831	25.000,00 €
(Proyecto de Gasto 25.3.88 para bienes inventariables)						
23100	48017	SERVICIOS	SOR MARCE	16	G38987863	0,00 €

Cód. Validación: 431HZ3M6M2SS0W00ZL3ZME
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/Documentos/11madre/escritorio/ta...
Página 17 de 35





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

		SOCIALES				
23100	48118	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	17	G76503564	20.000,00 €
23100	48025	SERVICIOS SOCIALES	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	18	Q28660016	40.000,00 €
23100	48060	SERVICIOS SOCIALES	CÁRITAS DIOCESANA	19	Q3800003J	30.000,00 €
23100	48061	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIACIÓN SONRISAS CANARIAS	20	G38829396	40.000,00 €
23100	48062	SERVICIOS SOCIALES	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS- CESICA "PROYECTO HOMBRE"	21	G38228102	10.000,00 €
31110	48004	BIENESTAR ANIMAL	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA Y CALOR	22	G76763937	.000,00 €
31110	48039	BIENESTAR ANIMAL	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN CANARIAS" ADEPAC"	23	G38220455	35.000,00 €
31110	48040	BIENESTAR ANIMAL	PLATAFORMA BIENESTAR ANIMAL TACORONTE PBAT	24	G02713733	25.000,00 €
41400	48079	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	ASOC PARA EL DESARROLLO DE PERMACULTURA FINCA EL MATO	25	G38636429	15.000,00 €
41400	78004	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS TACORONTE	26	G76652569	27.000,00€
41400	48088	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	ASOCIACIÓN TACORONTE ECOLÓGICO	27	G76757475	25.000,00 €
41400	78001	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MERCADO DEL AGRICULTOR TACORONTE	28	G38320719	40.000,00 €

Cód. Validación: 43EJHZ3M65M2SSAKVCOZL3ZM3
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

41400	78003	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	COFRADÍA PESCADORES EL PRIS	29	G38283354	8.000,00 €
41900	48001	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	FUNDACIÓN CANARIA ALHÓNDIGA DE TACORONTE	30	G38630505	25.000,00 €
42500	48082	MEDIOAMBIENTE	COMUNIDAD ENERGÉTICA DE TACORONTE	31	G09631003	8.000,00 €
42500	78002	MEDIOAMBIENTE	COMUNIDAD ENERGÉTICA DE TACORONTE	32	G09631003	27.000,00 €
17000	48026	MEDIOAMBIENTE	INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES IPNA CSI	33	Q2818002D	35.000,00 €
17000	48021	MEDIOAMBIENTE	ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL, AMIGOS DEL BOSQUE DE AGUA GARCÍA Y PAISAJES PROTEGIDOS DE LA LAGUNETAS	34	G72488075	1.000,00 €
41000	48120	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	SAT PROTEAS TENERIFE	35	V38943213	20.000,00 €
24100	48011	EMPLEO	ASOCIACIÓN INSERCIÓN LABORAL FOMENTO ECONOMÍA SOCIAL (ACTÚA)	36	G76540061	15.000,00 €
43200	48006	TURISMO	CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DEL NORDESTE DE TENERIFE	37	V38207452	4.500,00 €
33400	48011	CULTURA	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ENTREDANZADOS	38	G42751263	25.000,00 €
33400	48030	CULTURA	ASOCIACIÓN INFANTIL MURGAS RAVISCUDITOS	39	G38996849	6.000,00 €
33400	78000	CULTURA	AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA	40	G38271748	10.000,00€
33400	48029	CULTURA	AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA	41	G38271748	40.000,00 €
33400	48100	CULTURA	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA “NUESTRA SEÑORA CARMEN”	42	G38771200	3.000,00 €
33400	48101	CULTURA	PARRANDA “CHEDEY”	43	G38683348	15.000,00 €
33400	48102	CULTURA	PARRANDA “AHÍVALA COSA”	44	G76698059	10.000,00 €
33400	48103	CULTURA	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA “TAGOROSTEROS”	45	G38618211	16.000,00 €
33400	48104	CULTURA	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA “GUARACHE”	46	G38505939	21.000,00 €

Cód. Validación: 43EJHZM65M2SSAKMCOF03270
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Federativa | Página 19 de 84





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

33400	48105	CULTURA	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA "ELCANDIL"	47	G76703982	7.000,00 €
33400	48106	CULTURA	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA VIÑÁTIGOS CENTENARIOS	48	G38640769	3.000,00 €
33400	48107	CULTURA	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA "ENTREDEDADES"	49	G76652098	10.000,00 €
23100	48063	SERVICIOS SOCIALES	ASOCIAC. DE REINSERC. SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	50	G38032918	15.000,00€
SUBTOTAL NOMINATIVAS						921.500,00 €

CONCESIÓN DIRECTA POR INTERÉS SOCIAL						
PROGRAMA	SUBCONC.	ÁREA/ CONCEJALÍA	BENEFICIARIO	Nº FICHA		IMPORTE
23100	48000	SERVICIOS SOCIALES	PLAN CONCERTADO PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS	51	DIRECTA CON INFORME DE SERVICIOS SOCIALES	765.000,00
SUBTOTAL INTERÉS SOCIAL						765.000,00 €

TOTAL DIRECTAS						1.686.500,00 €
-----------------------	--	--	--	--	--	----------------

CONCESIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA						
PROGRMA	SUBCONC	ÁREA/ CONCEJALÍA	BENEFICIARIO	Nº FICHA		IMPORTE
41000	48013	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE TACORONTE	52		45.000,00 €
32000	48006	EDUCACIÓN	BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA	53		75.000,00 €
23100	78005	SERVICIOS SOCIALES	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	54		125.000,00 €
24100	47000	EMPLEO	APOYO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO	55		0,00 €

Cód. Validación: 23EJHZ3M2SSAKC00ZL3ZM3
 Verificación: https://sedelectronica.es/
 Documento electrónico de la plataforma pública





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

TACORONTE					
33704	48015	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO	56	100.000,00 €
34100	48002	DEPORTES	CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES	57	300.000,00 €
23100	48049	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ESCOLARES DE EMERGENCIA	58	35.000,00€
32000	48050	EDUCACIÓN	PROMOCIÓN Y FOMENTO EDUCACIÓN (AMPAS)	59	0,00€
32000	48050	CULTURA	PROMOCIÓN Y FOMENTO CULTURA	60	0,00€
TOTAL					680.000,00 €

TIPO DE CONCESIÓN		TOTAL
DIRECTAS	NOMINATIVAS	921.500,00 €
	POR INTERÉS SOCIAL	765.000,00 €
CONCURRENCIA COMPETITIVA	CONCURRENCIA	680.000,00 €
TOTAL GLOBAL		2.366.500,00 €

Cód. Validación: 43EJHZ3M65M2SSAKKWOZL3ZM3
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 65





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

15. ANEXO: Fichas

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2025
EXCMO. AYTO. DE TACORONTE	

FICHA Nº 15

Ejercicio	2025
Concejalía	SERVICIOS SOCIALES

Descripción Línea de Actuación	UN HOGAR PARA LOS MAYORES
Modalidad de concesión	NOMINATIVA
Línea Estratégica	Acción Social
Reto Municipal	Reducir las desigualdades, la pobreza y mejorar la salud pública

Destinatario/s/CIF	AYUDA ECONÓMICA QUESADA SÁNCHEZ/ 38595831
---------------------------	--

Objetivos y efectos	AYUDARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO
----------------------------	---

Plazo para su consecución	Anual	Desde:	Hasta:
----------------------------------	--------------	---------------	---------------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	175.000,00 €
	Otros agentes financiadores	-€	0,00.-€
	Aportación beneficiario	-€	0,00.-€
	Total	-€	175.000,00 €

Plan de Acción	Trabajos previos: SÍ
	Elaboración de Bases Específicas: N/A
	Fecha prevista Convocatoria Pública: N/A





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2025
EXCMO. AYTO. DE TACORONTE	

FICHA Nº 61

Ejercicio	2025
Concejalía	SERVICIOS SOCIALES

Descripción Línea de Actuación	UN HOGAR PARA LOS MAYORES
Modalidad de concesión	NOMINATIVA
Línea Estratégica	Acción Social
Reto Municipal	Reducir las desigualdades, la pobreza y mejorar la salud pública

Destinatario/s/CIF	AYUDA ECONÓMICA QUESADA SÁNCHEZ/ G38595831
---------------------------	---

Objetivos y efectos	AYUDAR A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO
----------------------------	--

Plazo para su consecución	Anual	Desde:	Hasta:
----------------------------------	--------------	---------------	---------------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-€	25.000,00€
	Otros agentes financiadores	-€	0,00.-€
	Aportación beneficiario	-€	0,00.-€
	Total	-€	25.000,00 €

Plan de Acción	Trabajos previos: SÍ
	Elaboración de Bases Específicas: N/A
	Fecha prevista Convocatoria Pública: N/A

Aplicación Presupuestaria	23100.78006 (Proyecto de Gasto 25.3.88 para bienes inventariables) Asistencia social primaria/Ayuda económica Quesada Sánchez"
----------------------------------	---

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/576>

3. MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, CONMEMORANDO EL 25 DE NOVIEMBRE, "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES": (EXPEDIENTE 18598/2025).-





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En este punto se da cuenta de la moción del Ayuntamiento de Tacoronte, que literalmente dice:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

**“DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES”
25 de noviembre de 2025**

Como todos los años, la FEMP redacta una Declaración Institucional para el 25 de noviembre, “Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres” que hace llegar a todos los municipios de Canarias, para sí lo tienen a bien, ratifiquen la misma.

El texto íntegro de la Declaración, es el siguiente:

“Como cada 25 de noviembre, hoy situamos en la agenda social y política el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, fecha fijada por Naciones Unidas en 1999 para la concienciación y acción contra esta lacra inasumible. Desde la FEMP, volvemos, un año más, a expresar el más absoluto rechazo a todas las formas de violencia machista y a reafirmar nuestro compromiso de contribuir a erradicarlas.

Las estadísticas de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España, a manos de sus parejas o exparejas, siguen siendo muy alarmantes, con 1.331 mujeres asesinadas desde el año 2003, y, de ellas, 36 entre enero y noviembre de este año 2025, que han dejado huérfanos a 17 niños y niñas. Vidas arrebatadas y vidas marcadas para siempre.

Estas cifras no son cifras: son familias rotas, angustia, dolor, desesperanza. Una situación ante la que no podemos ni debemos resignarnos.

Con motivo de la conmemoración de este día, desde la capitalidad territorial que otorga a la FEMP la representación de más de 7.500 municipios de España, queremos seguir haciendo visibles todas y cada una de las formas de violencia machista que tiñen de luto nuestra sociedad. En especial las que, de una manera más cruda, golpean la vida de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, las de aquellas que viven en pequeñas poblaciones, las mujeres del mundo rural. Un ámbito que plantea más dificultades de detección y abordaje de este tipo de violencia por tratarse de entornos que cuentan con menos recursos públicos de proximidad y en los que hay mayor presión social.

La violencia contra las mujeres reviste igualmente una especial gravedad





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cuando se trata de mujeres inmigrantes y mujeres con discapacidad. Las situaciones que sufren a diario las inmigrantes dificultan su acceso en los servicios de protección y hacen que su vulnerabilidad se extreme.

También las mujeres con discapacidad se enfrentan a obstáculos, tanto físicos como sociales, que hacen más complicado solicitar ayuda, formalizar denuncias y acceder a los servicios de protección y de asistencia. Se trata de situaciones reales que exigen de nosotros, los gestores públicos, reflexión y acción inmediata para poner a disposición de estas mujeres nuevos recursos de intervención especializada, y, también, ofrecerles un refuerzo de los existentes, haciéndolos más accesibles, con el objetivo último de que ninguna mujer quede desprotegida en ningún supuesto.

Nos enfrentamos además a nuevos retos como el de la violencia digital: el acoso a mujeres en redes sociales, la grabación o difusión de imágenes sin su consentimiento o los discursos de odio contra ellas aprovechan el anonimato que proporcionan estos canales y a menudo da cobijo a depredadores sexuales y maltratadores. Igualmente, debemos luchar contra el uso espurio de la inteligencia artificial para generar contenidos vejatorios y falsos que vulneran la dignidad y los derechos de las mujeres. Las administraciones públicas tenemos que mantenernos vigilantes, promover el buen uso de las nuevas herramientas digitales y endurecer la normativa en este ámbito.

La renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobada el pasado 26 de febrero, que incorpora medidas nuevas para los próximos cinco años, supone un gran avance, pero todavía resulta insuficiente si no se garantiza una financiación adecuada que genere un flujo estable que permita su estabilización, buen funcionamiento e implantación real y efectiva.

Los gobiernos locales somos las administraciones más cercanas y desempeñamos un papel fundamental frente a esta lacra. Podemos y debemos seguir avanzando en la defensa de las mujeres en colegios, en espacios culturales y en lugares de ocio, y, a la vez, reforzar los puntos de atención a la mujer y contribuir a una mejor coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ámbito local. Debemos convertir nuestros pueblos y ciudades en barreras frente a la forma más cobarde de violencia, que es la del maltrato a las mujeres.

Asimismo, resulta inaplazable mejorar los sistemas de control telemático de los maltratadores para evitar cualquier fallo que ponga en riesgo la seguridad de las víctimas. No caben errores cuando hay vidas en juego. A estas mujeres, que han tenido la valentía de denunciar a sus agresores y cuya situación de extrema vulnerabilidad no admite ningún fallo, les debemos el máximo nivel de protección. Cualquier defecto en las medidas de control, seguimiento y vigilancia de los maltratadores ha de tener una respuesta inmediata y efectiva en las administraciones responsables.

Por ello, desde la FEMP hacemos un llamamiento a la adhesión de todas las





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

entidades locales a esta declaración institucional y les instamos a sumarse a programas como ATENPRO (servicio de teleasistencia de atención y protección a las víctimas) con los que se refuerza una atención extensa a las víctimas. Y, por último, llamamos a todos los municipios de España a que, desde la FEMP, solicitemos la incorporación de nuestras capacidades al sistema VIOGEN con el objetivo de garantizar una mejor coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y ser así más útiles a la causa de los derechos de las mujeres”.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *La Corporación Municipal de Tacoronte, ratifica en todos sus términos la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) Con motivo del día 25 de noviembre de 2025, “Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, comprometiéndonos a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad y contra la violencia machista y de género. Manifestando a su vez la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.”*

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D^a. Vanesa Luís-Ravelo Alonso, para explicar el punto.

A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes y D. José Daniel Díaz Armas. Finalizado el mismo, se procede a realizar el segundo turno de palabra, D. José Luís Almenara González. La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/moplano/29/585>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **VEINTE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, NUEVA CANARIAS, POPULAR y MIXTO correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a. SANDRA M^a. RAMOS PÉREZ, D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y D. BENITO MANUEL REGALADO REYES;** y, **UN VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **D^a. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA,** se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- La Corporación Municipal de Tacoronte, representada por los Grupos Políticos Socialista, Coalición Canarias, Nueva Canarias, Popular y Subgrupos Municipales Somos Tacoronte, Si Se Puede y Ciudadanos, ratifica en todos sus términos la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Provincias (FEMP) Con motivo del día **25 de noviembre de 2025, “Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres**, comprometiéndonos a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad y contra la violencia machista y de género. Manifestando a su vez la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/1404>

4. PROPUESTA RAZONADA DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE PARA EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE: (EXPEDIENTE 18781/2025).-

Seguidamente, se da cuenta de la Propuesta Razonada del Subgrupo Municipal Si Se Puede, que literalmente dice:

“D. José Luis Almenara González, concejal de Sí se puede, miembro del subgrupo municipal Sí se puede del Ayuntamiento de Tacoronte, en función de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la siguiente propuesta para su debate:

EXPOSICIÓN

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, y anteriormente la Ley 52/2007, de Memoria Histórica, fueron aprobadas con el objetivo de reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, así como de promover los valores democráticos y el respeto a los derechos humanos.

Sin embargo, en distintos puntos del territorio del Estado se están produciendo incumplimientos, omisiones o incluso actos de desobediencia frente a lo dispuesto en estas normas, afectando al deber de las administraciones públicas de garantizar el cumplimiento efectivo de la ley y de contribuir a la preservación de la memoria democrática como patrimonio colectivo.

El artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica establece la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, la Guerra Civil o la dictadura. Asimismo, la Ley de Memoria Democrática refuerza ese mandato, comprometiendo a todas las administraciones públicas —incluidas las corporaciones locales— a velar por la eliminación de cualquier símbolo, monumento o denominación contraria a los valores constitucionales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Por ello, este Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a la obligación legal y moral de proteger la memoria de las víctimas del franquismo, reparar el daño causado y promover los valores de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, pilares esenciales de toda democracia avanzada.

En este contexto, la memoria democrática no debe entenderse como un ejercicio de confrontación política, sino como una política pública de derechos humanos y de reconocimiento a quienes defendieron la libertad, la legalidad republicana y los principios democráticos que hoy sustentan nuestro orden constitucional.

Por todo ello, el Subgrupo Municipal De Sí Se Puede presenta para su debate y aprobación la siguiente

ACUERDOS

1. Reafirmar el compromiso de esta Corporación con los valores y principios recogidos en la Ley 20/2022, de Memoria Democrática, así como en la Ley 52/2007, de Memoria Histórica.

2. Instar al equipo de gobierno municipal a garantizar el cumplimiento efectivo de dichas leyes en el ámbito de sus competencias, procediendo a:

a. La retirada inmediata de símbolos, nombres de calles, monumentos, cuadros o elementos públicos que exaltan la dictadura o la sublevación militar.

b. La colaboración con asociaciones memorialistas y familiares de las víctimas en la identificación y recuperación de fosas o lugares de memoria.

c. La difusión y promoción educativa y cultural de los valores democráticos, a través de programas en centros escolares, exposiciones y actividades conmemorativas.

3. Crear una Comisión Municipal de Memoria Democrática, de carácter consultivo, integrada por representantes de los grupos municipales, técnicos municipales y entidades memorialistas, encargada de supervisar el cumplimiento de la ley y proponer actuaciones concretas.

4. Rechazar cualquier intento de supresión, desfinanciación o desnaturalización de las políticas de memoria democrática en el ámbito local, autonómico o estatal.

5. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a las asociaciones memorialistas del municipio.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Con fecha 3 de diciembre de 2025, y número de Registro de Entrada 2025-E-RE-19529, se presentó una propuesta de modificación del Grupo de Gobierno, que literalmente dice:

“Propuesta de modificación a la Propuesta Razonada presentada por el Subgrupo Municipal Sí se Puede relativa al “Respeto y Cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática en el Municipio de Tacoronte”

*Asunto: El Grupo Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, y en uso de las facultades que le confiere la normativa vigente, presenta la siguiente **Propuesta de Modificación** a la Propuesta Razonada registrada por el Subgrupo Municipal Sí se Puede relativa al respeto y cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática en el Ayuntamiento de Tacoronte.*

Habiendo analizado la propuesta razonada presentada por el Subgrupo Municipal Sí se Puede que presenta para su debate y aprobación en este Pleno, y, asimismo, teniendo en cuenta el informe llevado a cabo por el Secretario Municipal, se pone de manifiesto que los puntos 1, 3 y 4 de su propuesta de acuerdo son, como señala el Secretario, de obligado cumplimiento atendiendo al artículo 9.1 de la Constitución Española: “hay que recordar que ya la propia Constitución Española aduce en el artículo 9.1 que los poderes públicos están sujetos al cumplimiento de la Ley. En este sentido, es obligación de esta Entidad Local cumplir con todos los mandatos del legislador, y por tanto también con el contenido material de las Leyes 52/2007 y 20/2022”.

Respecto de la propuesta de acuerdo número 2, en ese mismo sentido, el informe del Secretario aduce que La Ley 52/2007 compele a toda administración pública a “adoptar las medidas oportunas para la retirada de símbolos conmemorativos...”.

Por otro lado, en lo referente a la propuesta 2.c., las medidas de promoción educativa, conforme al artículo 44 de la ley 20/2022, quedan reservadas a la administración con competencia en educación; por ello, concluye el Secretario que la administración local no es competente en el área de educación

Finalmente, respecto de la propuesta de acuerdo número 3, la creación de una comisión municipal de Memoria Democrática supondría una sobrecarga de trabajo al personal municipal, además de que conllevaría un sobrecoste a las arcas municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente propuesta de modificación, basándonos en el informe del Secretario Municipal:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

- 1. Eliminación de los puntos 1, 2.a, 2.c y 3, teniendo en cuenta la exposición de motivos realizada más arriba.*
- 2. Mantener los puntos 2.b., 4 y 5 de acuerdo con la propuesta que presenta el portavoz del Subgrupo Municipal Sí se Puede.”*

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa da la palabra a D. José Antonio Caro Salas, para que defienda la propuesta de modificación.

Finalizada la exposición, pregunta a D. José Luís Almenara González, si acepta la propuesta de modificación.

D. José Luis Almenara González, no acepta la propuesta de modificación.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa le da la palabra al proponente para que defienda su moción.

A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Carlos Medina Dorta, D. José Daniel Díaz Armas y D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Daniel Díaz Armas, a las 12:46, incorporándose a las 12:47 horas.

Finalizado el mismo, se procede a realizar el segundo turno de palabra, interviniendo D. José Luís Almenara González y D. Tarsis Manuel Morales Martín. La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/1429>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a. SANDRA M^a. RAMOS PÉREZ, D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y D. BENITO MANUEL REGALADO REYES, NUEVE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR y MIXTO, correspondiente a **D^a. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA;** y, **CUATRO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA, se rechaza la propuesta razonada, al no obtener los votos suficientes para su aprobación.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/2666>

Se ausenta del Salón de Pleno D. Carlos Medina Dorta, a las 12:52 horas.

5. PROPUESTA RAZONADA DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX, PARA LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL AGENTE TUTOR: (EXPEDIENTE 19038/2025).-

A continuación, se da cuenta de la Propuesta Razonada del Subgrupo Municipal Vox, que literalmente dice:

“María Noemí Campillo Portaña, concejal del Subgrupo Municipal VOX, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La seguridad de nuestros hijos, el respeto a la autoridad y la protección de un entorno escolar libre de violencia son deberes ineludibles de cualquier administración responsable. Cada menor que sufre acoso y cada familia que no sabe a quién acudir representan un fracaso institucional que no debemos aceptar.

Tacoronte no es ajeno a esta problemática. Recientemente, cerca de 200 alumnos de 5.º de Primaria participaron en actos contra el acoso escolar, organizados por el Ayuntamiento, evidenciando que incluso los propios menores reclaman protección, lo que muestra una falla en los mecanismos preventivos.

En Tenerife, varias familias han denunciado públicamente casos graves de acoso escolar, algunos con consecuencias trágicas, como el suicidio de una menor tras reiterado maltrato. La difusión de agresiones entre menores en redes sociales, recogida por medios como Atlántico Hoy, COPE Tenerife, RTVC o El Día, pone de manifiesto la gravedad del problema y la necesidad urgente de intervención preventiva y educativa.

Además, las cifras de absentismo y abandono escolar en Canarias resultan alarmantes. Según la Consejería de Educación, el absentismo global es del 5,8 %, con especial incidencia en:

- Primaria: 2,24 %
- ESO: 6,52 %
- Bachillerato: 6,57 %
- FP: 11,33 %

El abandono escolar temprano alcanza el 14,4 %, por encima de la media





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

nacional (12,6 %), situando a Canarias entre las regiones más afectadas. Detrás de estos datos suelen esconderse problemas familiares, sociales o casos de acoso no detectados a tiempo.

En Tacoronte no contamos aún con estadísticas públicas actualizadas, aunque informes previos fijaban tasas de absentismo en la ESO entre el 2 % y el 8 %, lo que revela un problema estructural. Y aunque la Consejería ha desarrollado herramientas de control por centro y municipio, aún no existe una publicación abierta de estos datos.

*Mientras tanto, municipios como La Orotava y Puerto de la Cruz ya han implementado con éxito el Programa Agente Tutor. Este ha logrado, por ejemplo, una reducción del **65 % de ausencias injustificadas** en centros de Puerto de la Cruz, además de establecer canales de confianza entre la Policía Local, las familias y los centros educativos.*

Tacoronte comparte contexto y necesidades con estos municipios, pero carece de un dispositivo policial especializado para la protección de menores. Por ello, y en línea con los principios de defensa de la familia y la infancia, desde VOX proponemos dotar a la Policía Local del servicio de Policía Tutor para prevenir el acoso, combatir el absentismo y brindar apoyo a las familias.

ACUERDOS:

- 1. **Adherirse** al “Protocolo Marco del Programa Agente Tutor” promovido por la FEMP y el Ministerio del Interior.*
- 2. **Crear** una unidad de Policía Tutor en la Policía Local de Tacoronte, especializada en prevención y actuación frente al acoso, absentismo, consumo de sustancias y riesgos digitales.*
- 3. **Designar** un agente como Policía Tutor, con formación específica.*
- 4. **Elaborar** un Plan Local de Actuación, en coordinación con centros educativos, Servicios Sociales, Policía Autonómica, Guardia Civil y Fiscalía de Menores.*
- 5. **Impulsar** un programa anual de actividades preventivas dirigido a alumnado y familias, centrado en convivencia, civismo y seguridad digital.*
- 6. **Presentar** una memoria anual al Pleno con actuaciones realizadas, resultados y propuestas de mejora.*
- 7. **Dotar** al servicio de los medios materiales, tecnológicos y humanos necesarios.*
- 8. **Trasladar** el acuerdo a la FEMP, Ministerio del Interior, Consejería de Educación,*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

centros educativos, AMPAS y Servicios Sociales municipales.”

D. Carlos Medina Dorta, se incorpora al Salón de Sesiones a las 12:54 horas.

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, para explicar el punto.

A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Luís Almenara González, D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D^a. Vanesa Luis-Ravelo Alonso y D. Tarsis Manuel Morales Martín. Finalizado el mismo, se procede a realizar el segundo turno de palabra, interviniendo, D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. José Luís Almenara González, D. José Antonio Caro Salas, D^a. Vanesa Luis-Ravelo Alonso y D. Tarsis Manuel Morales Martín.

A continuación piden la palabra por alusiones D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Tarsis Manuel Morales Martín y D. José Antonio Caro Salas.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/2826>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondientes **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a SANDRA M^a RAMOS PÉREZ, D. BENITO MANUEL REGALADO REYES y D^a. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, NUEVE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR y MIXTO, correspondiente a **D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ;** y, **CUATRO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA, se rechaza la propuesta razonada, al no obtener los votos suficientes para su aprobación.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/4737>

6. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE REPARO DEL AÑO 2024: (EXPEDIENTE 18156/2025).-

En este punto se da cuenta del expediente n° 18156/2025, instruido para dar cuenta de las resoluciones adoptadas en contra de los reparos formulados por la Intervención durante el ejercicio 2024.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo a las 13:25 horas, incorporándose a las 13:27 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Antonio Gil Goya a las 13:27 horas.

Piden la palabra D Benito Manuel Regalado Reyes y D. José Antonio Caro Salas.

Acto seguido, por alusiones solicitan la palabra D^a. Sandra M^a Ramos Pérez y D. Benito Manuel Regalado Reyes.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/4776>

7. DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2025-3172, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE, REVOCANDO EL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2025-2292, DE 11 DE AGOSTO, Y EFECTUANDO NUEVAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES DEL GRUPO DE GOBIERNO: (EXPEDIENTE 1711/2024).-

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n° 2025-3172, de 11 de noviembre, que literalmente dice:

“DECRETO

Expediente n°:1711/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Decreto de Alcaldía 1282/2023, de fecha 29 de junio, se delegan competencias de la Alcaldía, en favor de los Concejales del Grupo de Gobierno.

2º.- Con fecha 27 de septiembre de 2023, presentó escrito de renuncia al cargo de Concejel de D. Martín Luna Fernández.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3º.- Asimismo, y en virtud del Decreto de Alcaldía 1882/2023, de 28 de septiembre, se revocó a D. Martín Luna Fernández, las competencias genéricas, en materia Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil y Turismo, delegando las mismas en D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez. Las citadas competencias, abarcaban las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º.- En virtud del Decreto de la Alcaldía 1893/2023, de 29 de septiembre, se confirieron Delegaciones Especiales, a favor de D^a. Vanesa Luis-Ravelo Alonso, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con Delegación Genérica D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, en virtud del Decreto de la Alcaldía 1882/2023, de 28 de septiembre, Delegación Especial en las Áreas de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil.

5º.- Consta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 5 de octubre de 2023, tomó conocimiento de la renuncia de D. Martín Luna Fernández al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, así como la solicitud de la Credencial de D^a. M^a Candelaria Regalado Infante.

6º.- Asimismo, consta, que D^a. M^a. Candelaria Regalado Infante, tomó posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, en el Pleno, celebrado en Sesión Extraordinaria-Urgente, de fecha 11 de octubre de 2023.

7º.- Mediante Decreto de la Alcaldía 1989/2023, de 11 de octubre, se nombró a D^a. M^a. Candelaria Regalado Infante, miembro de la Junta de Gobierno Local.

8º.- Asimismo, D^a. M^a. Candelaria Regalado Infante, Mediante Decreto de la Alcaldía 1990/2023, de 11 de octubre, fue nombrada Séptima Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.

9º.- Consta, Decreto de la Alcaldía 1991/2023, de 11 de octubre, por el que se revocaron las competencias genéricas y especiales, efectuadas por los siguientes Decretos:

- Decreto de Alcaldía 1282/2023, de 29 de junio.*
- Decreto de Alcaldía 1882/2023, de 28 de septiembre.*
- Decreto de Alcaldía 1893/2023, de 29 de septiembre.*

Además, se efectuaron las nuevas delegaciones de competencias genéricas y especiales a los diferentes Concejales del Grupo de Gobierno.

10º.- Consta Decreto de la Alcaldía 1993/2023, de 13 de octubre, corrigiendo los errores y omisiones observados en las delegaciones de competencias genéricas y





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

especiales, efectuadas por la Alcaldía en el Decreto 1991/2023, de 11 de octubre.

11º.- Consta Decreto de la Alcaldía 2024-1284, 11 de junio, por el que se cesó a D^ª. M^ª. Candelaria Regalado Infante, como miembro de la Junta de Gobierno Local y Séptima Teniente de Alcalde, con efectos desde la firma del citado Decreto.

Del mismo modo, se nombró a D^ª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso, como miembro de la Junta de Gobierno Local y Séptima Teniente de Alcalde, con efectos desde la firma del citado Decreto.

12º.- Consta Decreto de la Alcaldía 2024-1292, de 12 de junio, por el que se confieren delegaciones de competencias genéricas y especiales, el cual es rectificado por Decreto de la Alcaldía 2024-1325, de 17 de junio.

13º.- En el Pleno Ordinario de fecha 4 de julio de 2024, D. Arsenio Nicasio Gómez González tomó conocimiento de la renuncia como Concejal de la Corporación.

14º.- Con fecha 31 de julio de 2024, mediante el Decreto 2024-1722, se nombro a D^ª. M^ª. Raquel Torres Pérez, miembro de la Junta de Gobierno Local y Sexta Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.

15º.- En el Pleno Ordinario de fecha 1 de agosto, D. Iván Hernández Machín tomo posesión como Concejal del Ayuntamiento de Tacoronte.

16º.- Mediante Decreto de la Alcaldía 2024-1937, de fecha 30 de agosto, se revocaron las delegaciones genéricas y especiales, efectuadas por Decreto de la Alcaldía 2024-1292, de 12 de junio, que fue rectificado por el Decreto de la Alcaldía 2024-1325, de 17 de junio.

Asimismo, en el mismo Decreto, se efectuaron nuevas delegaciones de competencias genéricas y especiales.

17º.- Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2024-1937, de 30 de agosto, y observados errores que son necesarios subsanar, para una mayor eficacia y eficiencia a la hora de confeccionar los Decretos en las diferentes áreas, se anuló el citado Decreto y se emitió uno nuevo subsanando los errores.

18º.- Consta Decreto de la Alcaldía nº 2024-1996, de fecha 06 de septiembre, por el que se procedió a revocar las delegaciones genéricas y especiales efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 2024-1937, de fecha 30 de agosto, y estableciendo las nuevas delegaciones.

19º.- Consta en el expediente número 2023-5602, instancia de Dña. M^ª Raquel Torres Pérez, de fecha 24 de julio de 2025, con Registro de Entrada Nº 2025-E-RE-12081,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

solicitando que sus áreas de gobierno actuales, con delegación genérica, pasen a delegaciones especiales, todo ello por motivos profesionales.

20º.- Consta Decreto de la Alcaldía nº 2025-2292, de fecha 11 de agosto, por el que se procedió a revocar las delegaciones genéricas y especiales efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 2024-1996, de fecha 06 de septiembre y se establecieron las nuevas delegaciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- *La Legislación de aplicación, es la siguiente:*

- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte*

Segunda.- *El artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece en su apartado primero que todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento. Para añadir en su apartado segundo que, la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.*

El mencionado precepto en sus apartados tercero y cuarto concluye estableciendo que las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones y que de todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Tercera.- *La competencia es la Alcaldía, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Revocar las delegaciones genéricas y especiales, efectuadas mediante*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Decreto de Alcaldía nº 2025-2292, de fecha 11 de agosto, a favor de los Concejales del Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tacoronte.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes concejalías delegadas:

- D^a. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN:

CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS, TRANSPORTE, TRÁFICO Y MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES DE VECINOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

- D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS:

CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, OBRAS Y SERVICIOS Y PERSONAL DE OFICIO.

- D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN:

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, ACCESIBILIDAD, PATRIMONIO, COSTAS, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

- D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ:

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO Y RESIDUOS SÓLIDOS.

- D^a. YAIZA MARÍA DÍAZ DORTA:

CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTE.

- D. IVÁN HERNÁNDEZ MACHÍN:

CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, SECTOR PRIMARIO, PARQUES Y JARDINES.

- D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO:

CONCEJALÍA DELEGADA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES, IGUALDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA LOCAL.

- D^a. M^a. MAGDALENA ÁVILA GONZÁLEZ:

CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, SANIDAD Y SALUD, BIENESTAR ANIMAL Y CEMENTERIO.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- **D^a. M^a. RAQUEL TORRES PÉREZ:**

CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y OMIC.

- **D^a. M^a. CANDELARIA REGALADO INFANTE:**

CONCEJALIA DELEGADA DE TURISMO SOSTENIBLE Y VOLUNTARIADO.

- **D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO:**

CONCEJALIA DELEGADA DE ALUMBRADO PÚBLICO, AGUAS Y SANEAMIENTO, TALLERES MUNICIPALES, APOYO FAMILIAR Y ADICCIONES.

TERCERO.- *Conferir a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local las DELEGACIONES GENÉRICAS de competencias en las áreas o materias que se indican:*

A) A favor de D^a. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN, Áreas de Fiestas, Transporte, Tráfico y Movilidad, Participación Ciudadana, Asociaciones de Vecinos y Protección Civil:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

● **Fiestas**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Festejos populares.*

- *Dirección y coordinación de festejos organizados por el Ayuntamiento.*

● **Transporte, Tráfico y Movilidad**, lo que incluye entre otras, las siguientes competencias:

- *Relaciones con entidades que presten servicios o tengan competencias en materia de movilidad urbana, circulación y transportes, dentro del ámbito municipal o afecten a las mismas.*

- *Competencias en relación con la explotación del servicio de auto taxis, incluyendo expedientes sancionadores.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.*
- *Propuestas para la señalización viaria.*
- **Participación Ciudadana y Asociaciones de vecinos**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Registro de Entidades Ciudadanas.*
 - *Fomento de la participación ciudadana.*
 - *Relación, impulso y coordinación de colectivos y asociaciones de vecinos.*
 - *Competencias de la Alcaldía en el marco del Reglamento de Participación Ciudadana y los órganos colegiados que se determinen.*
 - *Gestión del Portal de Transparencia.*
- **Protección Civil**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la normativa sobre protección civil y demás disposiciones reguladoras de la materia.*
 - *Sensibilizar a la sociedad y señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil.*

B) A favor de D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, Áreas de Servicios Sociales, Obras y Servicios, Personal de Oficio, Alumbrado Público, Agua y Saneamiento, Talleres Municipales, Apoyo familiar y Adicciones:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Servicios Sociales**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Planificación de los Servicios Sociales que afecten al municipio.*
 - *Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial.*
 - *Prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria: Información, Valoración y Asesoramiento, Atención en el medio familiar y comunitario, Inserción Social, Promoción y Cooperación Social; Servicios Sociales Especializados: Familia e*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Infancia, Personas Mayores (salvo lo concerniente a las asociaciones de mayores) Personas con Discapacidad; Inmigrantes y Minorías Étnicas y Personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social.

- *Potenciar las expresiones de solidaridad y fomento de la responsabilidad social ante las distintas situaciones de necesidad que se planteen en el municipio.*
- *Expedientes de subvenciones de rehabilitación de vivienda, y ayudas de emergencia social.*

● **Obras y Servicios**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Coordinación y dirección de los expedientes de obras municipales.*
- *Aprobación de los proyectos de obra cuando la competencia originaria corresponda a la Alcaldía, y su presupuesto de ejecución material sea inferior o igual a 150.000 euros.*
- *Gestión, seguimiento e impulso de proyectos de obra que estén previstos en el Presupuesto Municipal.*
- *Proponer el Capítulo de Inversiones del presupuesto en relación con la materia de obras.*
- *Gestión, seguimiento e impulso de servicios municipales.*
- *Limpieza viaria, incluida las relaciones con la Mancomunidad del Nordeste en esta materia.*
- *Impulsar acciones y programas relacionados con la limpieza viaria.*

● **Personal de Oficios**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *La gestión y coordinación del personal de oficio.*
- *Gestión y coordinación del servicio de limpieza de dependencias municipales.*

● **Alumbrado Público**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Gestión y organización del servicio de alumbrado público.*
- *Adopción de propuestas en relación con el servicio de alumbrado público.*

● **Aguas y Saneamiento**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Suministro de agua.*
- *Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*
- *Coordinación e impulso de los expedientes relacionados con Teidagua, S.A.*
- **Talleres municipales**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Dirección, organización y coordinación de los distintos talleres que organice el Ayuntamiento.*
- **Apoyo familiar y adicciones**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.

C) A favor de **D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN**, Áreas de **Urbanismo, Accesibilidad, Patrimonio, Costas, Innovación, Nuevas Tecnologías, Transición ecológica, Sector Primario, Parque y Jardines**:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Urbanismo y accesibilidad**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Establecer las directrices generales y coordinar la actuación de los distintos servicios municipales que inciden en la integración ordenada de los diversos elementos que conforman el conjunto urbano, incluido el paisaje urbano, en colaboración con las otras Áreas Municipales.*
 - *Elaborar y tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, así como los actos preparatorios en relación con los mismos.*
 - *Tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa particular.*
 - *Resolver la admisión a trámite, con requerimiento de subsanación de deficiencias, de los Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle de iniciativa particular.*
 - *Ejecutar el planeamiento aprobado. Dicha competencia comprende la tramitación e informe de los oportunos instrumentos de ejecución y gestión urbanística, así como su formulación cuando el sistema de ejecución sea público.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *El otorgamiento de los títulos habilitantes para la realización de actuaciones urbanísticas a través de acto administrativo autorizatorio y comunicaciones previas.*
- *Adoptar los acuerdos no recurribles en materia de expropiación forzosa.*
- *Formalizar y suscribir la documentación necesaria para la ejecución de las resoluciones y acuerdos adoptados en el ámbito de las competencias de gestión urbanística y de gestión del patrimonio municipal de suelo, en concreto, las escrituras, contratos, actas de ocupación y pago, y actas de cesión gratuita de dotaciones públicas, que se otorguen como consecuencia de dicha ejecución.*
- *Adoptar las resoluciones que exijan la ejecución y desarrollo del Planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases.*
- *La supervisión, dirección, control y recepción de las obras de urbanización en los ámbitos de expropiación que se gestionen mediante concesión administrativa, así como en los demás ámbitos de actuación.*
- *Establecer los criterios generales para el otorgamiento de títulos habilitantes en materia de urbanismo, así como tramitar y resolver los expedientes relativos a licencias urbanísticas, que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local.*
- *Tramitar y resolver los expedientes relativos a la conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.*
- *Gestionar la Inspección Técnica de Edificios.*
- *Ejercer las funciones de inspección urbanística en las fases de incoación e instrucción.*
- *Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a la protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.*
- *Disponer los medios necesarios para garantizar plenamente el derecho de información urbanística por parte de los ciudadanos. A tal efecto, expedirá cédulas urbanísticas, señalando las alineaciones y rasantes y, en general, contestará a las consultas urbanísticas que presenten los particulares.*
- *Gestión del callejero municipal y asignación de número en las vías públicas.*
- *Propuesta y gestión de las políticas públicas en materia de vivienda y rehabilitación urbana, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.*
- *Seguimiento y control en el cumplimiento de la normativa de viviendas de protección pública.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Expedientes de actividades clasificadas e inoñas y venta ambulante, así como la correspondiente potestad sancionadora derivada de los mismos.*

- *Accesibilidad.*

- *Dictar aquellos actos de trámites, que sean necesarios, en los procedimientos observados en los puntos 1 y 2 del apartado tercero del Decreto de Alcaldía nº 1263/2023, de fecha 26 de junio, por el que se confieren delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local.*

● **Patrimonio**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Gestión del Inventario de Bienes y Derechos.*

- *Patrimonio Cultural.*

- *La tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.*

- *Reclamación de daños realizados en los bienes y derechos del Ayuntamiento.*

- *El ejercicio de las facultades y prerrogativas para la defensa del patrimonio local, que sean competencia de Alcaldía.*

- *Autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público (vados, reservas en la vía pública....).*

- *Dirección, gestión y creación de archivos.*

- *En relación con los contratos privados de arrendamiento, cuando el Ayuntamiento sea arrendatario, le corresponderá los actos de reconocimiento de la obligación derivados de la ejecución de los mismos.*

● **Costas**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Coordinación de los servicios de temporada de las playas y su calidad ambiental.*

- *Interlocutor con las administraciones con competencia en materia de costas.*

- *Gestión de autorizaciones en materia de costas.*

● **Nuevas Tecnologías**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Implantación de las Nuevas Tecnologías de la Información en el funcionamiento interno.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Implantación de la Administración Electrónica.*
- *Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.*
- *Promoción e implantación de los sistemas de gestión de modernización en la Administración.*
- *Coordinación y apoyo a las unidades en la definición, implantación y evaluación de planes de mejora de los servicios municipales.*
- *Fomento de mejores prácticas en materia de calidad y modernización administrativa.*
- *Coordinación de la protección de datos de carácter personal y seguimiento de la normativa aplicable.*
- *Tramitación de propuestas de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.*
- *Telefonía fija y móvil.*
- *Administración y configuración de servidores.*
- *Monitorización de telecomunicaciones.*
- *Soporte de Hardware y Software.*
- **Transición ecológica y sector primario** lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
 - *Contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental.*
 - *Fomentar políticas de reciclaje en el municipio.*
 - *Impulsar los programas de eficiencia energética.*
 - *Fomento y relación con las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras.*
 - *Monte.*
 - *Riego.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Mercadillo del Agricultor. Incluidas las adjudicaciones de los puestos de venta y la potestad sancionadora.*
- *Huertos urbanos, incluidas las adjudicaciones de los mismos, y demás actuaciones necesarias.*
- *Cuantas actuaciones sean necesarias para la gestión de la plaga de la termita (Reticulitermes flavipes).*
- **Parques y jardines, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:**
 - *Parques y jardines.*
 - *Parques infantiles.*
 - *Zonas recreativas.*

D) A favor de D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ, Áreas de Hacienda, Contratación, Desarrollo Local y Empleo, Residuos Sólidos y Voluntariado:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Hacienda, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:**
 - *Formación del Presupuesto.*
 - *Aprobación de liquidaciones de los distintos tributos y precios públicos municipales, así como de cualquier otro recurso de derecho público que corresponda a este Ayuntamiento.*
 - *Concesión o denegación de beneficios fiscales (exenciones, bonificaciones etc.).*
 - *Resolución de recursos y reclamaciones interpuestas contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y precios públicos.*
 - *Aprobación de padrones y listas cobratorias de todos los recursos señalados en el artículo 2º de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuya competencia no corresponda al Pleno de la Corporación.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Resolución de aplazamientos y fraccionamientos de deudas.*
- *Resolución de solicitudes de suspensión de deuda en periodo voluntario.*
- *Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- *Remisión de comunicaciones y oficios, incluso los referidos a la publicación de anuncios en los Diarios y Boletines Oficiales, en relación con los asuntos sobre los que ostenta competencia.*
- *Compromisos de consignación presupuestaria para ejercicios futuros.*
- *La íntegra tramitación y aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria, cuya competencia originaria corresponda a la Alcaldía.*
- *La tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, que hayan de ser sometidos a Pleno.*
- *La tramitación y firma de los documentos contables A, D y O, con independencia de que la competencia para aprobar estos actos de autorización, disposición y reconocimiento correspondan a otros órganos.*
- *La ordenación del pago y la firma del documento contable P.*
- *El otorgamiento de los pagos a justificar y justificación de estos.*
- **Contratación**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Coordinación y gestión del Área de Contratación.*
 - *La actuación como órgano de contratación en procedimientos de contratación salvo en las delegaciones conferidas en esta materia a la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos menores en la letra g) del apartado tercero del presente Decreto.*
 - *La formalización de todos los contratos.*
 - *La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos en los que haya actuado como órgano de contratación, así como los adjudicados por la Junta de Gobierno Local y por el Pleno.*
 - *La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos menores, en los que haya actuado como órgano de contratación o hayan sido adjudicados por la alcaldesa u*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

otros concejales de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado tercero del presente Decreto.

- En materia de contratación la tramitación y aprobación de los actos administrativos en los que se acumulen la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.

● **Desarrollo Local y Empleo**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- Formación de empresas.

- Actividades de orientación y apoyo técnico en la búsqueda de empleo, a emprendedores y a empresas consolidadas.

- Gestión de la bolsa de empleo.

- Gestión de ofertas de empleo.

- Acciones formativas y de fomento del empleo.

- Planes de empleo, convenios: comunicación, elaboración de memoria, solicitud, tramitación, gestión y justificación.

- Tramitación y gestión de las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento.

● **Residuos sólidos**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- Servicio de recogida y tratamiento de residuos, excepto la tramitación de expedientes relativos a vehículos abandonados.

- Impulsar acciones y programas relacionados con la recogida de residuos.

- Relaciones y Coordinación con la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife, en lo relativo a las materias de residuos sólidos.

● **Voluntariado**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originalmente correspondan a la Alcaldía en esta materia.

E) A favor de D^a. YAIZA MARÍA DÍAZ DORTA, Áreas de Juventud y Deportes:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ámbitos competenciales:

● **Juventud**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Actividades y centros de Juventud.*
- *Dirigir y planificar la política en materia de juventud.*
- *Gestión y dirección de la Casa de la Juventud.*

● **Deportes**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Dirigir y planificar la política deportiva.*
- *Promoción y fomento del deporte.*
- *Gestión y explotación de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.*
- *Dirección y coordinación de las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.*

F) A favor de D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO, Áreas de Comunicación y Prensa, Asociaciones de Mayores, Igualdad, Seguridad Ciudadana, Policía Local y Turismo Sostenible:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

● **Comunicación y Prensa:** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten en los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.*
- *Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.*
- *Coordinar la información que facilite el Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación y de la página web municipal.*
- *Supervisar la contratación de campañas de publicidad y elaboración de cuñas publicitarias.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- **Asociaciones de Mayores**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Relaciones con las asociaciones de mayores del municipio. Así como, su impulso y coordinación.
 - Gestión de las subvenciones en materia de turismo social.
- **Igualdad**: lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Fomentar políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- **Seguridad Ciudadana y Policía Local** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa, a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.
 - Expedientes de vehículos abandonados.
 - Servicios de vigilancia y salvamento en costas.
 - Organizar y dirigir el Cuerpo de la Policía Local, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición del material, mejora y actualización de los mismos.
 - Parque móvil de la Policía Local.
 - Coordinar con el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de Tenerife la mejora y actualización de los servicios extraordinarios de bomberos.
 - Sanción por la utilización con fines publicitarios de cualquier tipo de vehículos o remolque, en circulación o estacionado, cuya finalidad primordial sea la transmisión de un mensaje publicitario.
- **Turismo Sostenible**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Actividades de promoción turística.
 - Ferias de promoción turística.
 - Organización de actividades al aire libre.
 - Gestión del Centro de Visitantes de Agua García y de las Oficinas de Turismo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Integración del turismo en las políticas de mitigación y adaptación climática.*
- *Diseño de experiencias turísticas accesibles para todas las personas.*
- *Promoción del turismo cultural y sacro como herramienta de preservación y transmisión del legado local.*

CUARTO.- *Las anteriores Delegaciones Genéricas comprenden, en sus respectivos ámbitos competenciales, entre otros:*

- a) *La facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*
- b) *La autorización de espectáculos públicos.*
- c) *El acceso a la información pública salvo el acceso a la documentación por parte de los miembros de la Corporación, que corresponde a la Alcaldía.*
- d) *El ejercicio de la correspondiente potestad sancionadora dentro de los límites de la delegación competencial.*
- e) *La resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.*
- f) *En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación, la convocatoria de subvenciones, así como su tramitación y concesión (incluyendo las subvenciones nominativas). La facultad para conceder subvenciones, que lleva implícita la de comprobación de la justificación de la subvención, así como la de incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro en la materia correspondiente, incluyendo los actos que impliquen la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.*
- g) *La actuación como órgano de contratación, en relación con los contratos menores de obra, suministro y servicio que operen en la materia ha sido objeto de delegación genérica. Esta delegación no se extiende a la tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de los contratos menores que hayan adjudicado ni a los supuestos en los que en un mismo acto administrativo, se acumule la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.*
- h) *En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación los actos administrativos que conlleven la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación derivado de las tasas o cánones que se hubieran de abonar a las diferentes administraciones públicas.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- i) *En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación los actos administrativos que conlleven la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en el ejercicio de sus competencias, salvo aquellas cuestiones que específicamente han sido delegadas a favor del Concejal de Hacienda.*
- j) *La solicitud de subvenciones a favor del Ayuntamiento y los reintegros de subvenciones percibidas corresponderán al Concejal con delegación genérica en la correspondiente materia. En este caso los actos que impliquen la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, que deriven de los intereses de demora devengados corresponde al mismo Concejal.*
- k) *Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas en el ámbito de la correspondiente delegación genérica.*
- l) *La resolución de los procedimientos de acceso, rectificación o cancelación de datos de carácter personal de los ficheros.*
- m) *En el ámbito de cada una de las materias sobre las que ostenta delegación, la aprobación de los convenios cuando esta competencia no esté atribuida al Pleno.*
- n) *Relaciones con Administraciones Públicas.*

QUINTO.- *Establecer las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES** relativas a servicios determinados:*

*- A favor de **M^a. MAGDALENA ÁVILA GONZÁLEZ**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la **Alcaldía**, delegación especial en las **Áreas de Comercio, Sanidad, Bienestar Animal y Cementerio**:*

- **Comercio**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Actividades de promoción y dinamización comercial.*
- *Relaciones con las asociaciones de carácter comercial.*
- *Mercado Municipal.*

- **Sanidad y Bienestar Animal**, que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Realización de programas de educación sanitaria.*
- *Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Protección de la salubridad pública.*
- *Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.*

- *Registro y licencias de animales de compañía y potencialmente peligrosos.*

- *Control de animales domésticos.*
- *Animales abandonados.*

- *Desinfección, desinsectación y desratización, con la excepción de las actuaciones necesarias frente a la plaga de la termita (*Reticulitermes flavipes*).*

- **Cementerio** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Cementerios y servicios funerarios.*

A favor de **D^a. M^a. RAQUEL TORRES PÉREZ**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la **Alcaldía**, delegación especial en las **Áreas de Recursos Humanos, Educación y OMIC**:

- **Recursos Humanos**, lo que incluye entre otras, las siguientes competencias.

- *Desarrollo general, tramitación, coordinación y control de la ejecución de las políticas del Ayuntamiento en materia de personal.*

- *Organización y planificación de los recursos humanos.*

- *Proponer las modificaciones de la plantilla de personal.*

- *Propuesta de relación de puestos de trabajo.*

- *Dictar las instrucciones necesarias en materia de personal que faciliten la coordinación y ejecución de la gestión del personal.*

- *Impulsar y tramitar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, la tramitación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la propuesta de distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*

- *Coordinación en los procesos de negociación colectiva del Personal Funcionario y Laboral.*

- *Gestión y propuesta de las nóminas del personal.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Inspección de servicios en materia de personal.*
- *Tramitación de los expedientes disciplinarios de los empleados públicos.*
- *Diseño y ejecución de los planes y programas de formación de los empleados públicos.*
- **Educación**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos.*
 - *Educación para la salud escolar.*
 - *Centros docentes públicos.*
 - *Salas de estudio.*
 - *Ludotecas.*
 - *Servicio de Permanencia.*
 - *Clases de apoyo escolar.*
 - *Gestión y coordinación de cursos de extensión universitaria.*
 - *Gestión y coordinación con los centros educativos y las Asociaciones de Padres y Madres.*
- **OMIC** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Información, protección y defensa de consumidores y usuarios.*
 - *A favor de D. IVÁN HERNÁNDEZ MACHÍN, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con delegación genérica D. Tarsis Manuel Morales Martín, delegación especial en las Áreas de Transición ecológica, Sector Primario, Parque y Jardines:*
- **Transición ecológica y sector primario**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
 - *Contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Fomentar políticas de reciclaje en el municipio.*
- *Impulsar los programas de eficiencia energética.*
- *Fomento y relación con las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras.*
- *Monte.*
- *Riego.*
- *Mercadillo del Agricultor. Incluidas las adjudicaciones de los puestos de venta y la potestad sancionadora.*
- *Huertos urbanos, incluidas las adjudicaciones de los mismos, y demás actuaciones necesarias.*
- *Cuantas actuaciones sean necesarias para la gestión de la plaga de la termita (Reticulitermes flavipes).*
- ***Parques y jardines, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:***
 - *Parques y jardines.*
 - *Parques infantiles.*
 - *Zonas recreativas.*
- *A favor de **D^a. M^a. CANDELARIA REGALADO INFANTE**, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con delegación genérica **D. Eduardo Dávila Pérez**, delegación especial en el **Área de Voluntariado** y dentro de las áreas o materias atribuidas a la Concejal con delegación genérica **D^a Vanesa Luis-Ravelo Alonso**, delegación especial en el **Área de Turismo Sostenible:***
- ***Voluntariado, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originalmente correspondan a la Alcaldía en esta materia.***
- ***Turismo Sostenible, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:***
 - *Actividades de promoción turística.*
 - *Ferias de promoción turística.*
 - *Organización de actividades al aire libre.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Gestión del Centro de Visitantes de Agua García y de las Oficinas de Turismo.*
- *Integración del turismo en las políticas de mitigación y adaptación climática.*
- *Diseño de experiencias turísticas accesibles para todas las personas.*
- *Promoción del turismo cultural y sacro como herramienta de preservación y transmisión del legado local.*

- *A favor de **D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO**, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con delegación genérica **D. José Antonio Caro Salas**, delegación especial en las **Áreas de Alumbrado Público, Agua y Saneamiento, Talleres municipales y Apoyo familiar y adicciones:***

- ***Alumbrado Público**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*

- *Gestión y organización del servicio de alumbrado público.*
- *Adopción de propuestas en relación con el servicio de alumbrado público.*

- ***Aguas y Saneamiento**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*

- *Suministro de agua.*
- *Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*
- *Coordinación e impulso de los expedientes relacionados con Teidagua, S.A.*

- ***Talleres municipales**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*

- *Dirección, organización y coordinación de los distintos talleres que organice el Ayuntamiento.*

- ***Apoyo familiar y adicciones**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.*

SEXO.- *Las delegaciones especiales señaladas abarcan la facultad de dirección interna y gestión del servicio correspondiente, sin que se pueda hacer extensiva a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, el que ostente una delegación genérica o en su defecto el Alcalde cuando la materia no ha sido objeto de delegación, tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.*

SÉPTIMO.- *La Alcaldía ostenta, en cualquier caso, además de las atribuciones indelegables y las que no han sido objeto de delegación, los conflictos positivos o*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

negativos entre las delegaciones de áreas, sin que quepa recurso contra la resolución adoptada y conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) Será informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

OCTAVO.- *Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas indicarán expresamente esta circunstancia.*

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

NOVENO.- *Todas las delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y aceptación expresa por parte de los Concejales Delegados, o tácita, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, el destinatario no se manifiesta en contrario ante la Alcaldía.*

DÉCIMO.- *Notificar personalmente el presente Decreto a los designados, publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y dese cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.”*

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Antonio Gil Goya, a las 13:40 horas.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/5159>

8. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS DESDE EL N° 3026 AL N° 3393 DEL AÑO 2025.-

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y sus Concejalías Delegadas, desde el 31 de octubre de 2025 al 28 de noviembre de 2025, que corresponden con los números 3026 al 3393.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/5189>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

9. DACIÓN DE CUENTAS DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 21 DEL AÑO 2025.-

En este punto, se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria, de 28 de octubre de 2025, Acta nº 21.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/5200>

10. ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencias.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/5210>

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente, se da respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno Ordinario de 6 de noviembre de 2025:

1º.- PREGUNTAS FORMULADAS POR LA PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-

1.- Dado que el contrato general de alumbrado público finalizó en junio de 2024 y continúa prorrogado. ¿En qué fase concreta se encuentra actualmente la tramitación del nuevo contrato? ¿Qué respuesta ha emitido la Junta Consultiva y cuál es el calendario previsto para su licitación y adjudicación definitiva? Asimismo, ¿cómo se está garantizando la continuidad del servicio durante esta prórroga, sin que se produzca una merca en el mantenimiento en la sustitución de las luminarias?

2.- En los últimos meses se han anunciado varias mejoras en el alumbrado de distintos barrios, pero muchos vecinos siguen sin tener claro que se ha hecho realmente y qué continúa pendiente. ¿Nos gustaría saber y conocer, que actuaciones de alumbrado se han ejecutado ya, y cuáles siguen sin iniciar, indicando lugares y presupuesto? ¿Qué criterios se está utilizando para decir que barrios o calles se han atendido primero? ¿Dónde puede consultarse este orden y qué medidas de información periódica se pondrán en marcha para que la ciudadanía pueda conocer con claridad el avance real de esas actuaciones?





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a M^a Raquel Marichal de la Paz, a las 13:32 horas, incorporándose a las 13:35 horas.

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, da respuesta a la primera pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/5274>

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Daniel Díaz Armas, a las 13:36 horas, incorporándose a las 13:39 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a M^a Magdalena Ávila González, a las 13:36 horas, incorporándose a las 13:38 horas.

D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo, da respuesta a la segunda pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/5493>

2º.- PREGUNTA FORMULADA POR EL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.-

Sobre el tema de las termitas, ha aparecido un nuevo foco en La Caridad, no sé exactamente porque no lo han publicado, es maravilloso que TRAGSA ya está trabajando en eso. Primero quiero leer un artículo que está en nuestra web, sobre el tema de las termitas: *“Artículo 1.- Está prohibido depositar restos de poda o cualquier residuo afectado por termitas en la vía pública o en contenedores”*

En ese espacio, en la Calle La Caridad, una empresa que es la que colabora con el Ayuntamiento tiene un depósito de muchísimos metros cuadrados que por la altura que tiene los depósitos, da un volumen cúbico enorme. ¿Se está controlando el almacén de la empresa que atiende los Jardines de Tacoronte, que está incumpliendo las normas que el Ayuntamiento ha puesto sobre residuos vegetales?

D. Iván Hernández Machín, da respuesta a la pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/5737>

Se ausentan del Salón de Sesiones D^a Vanesa Luis-Ravelo Alonso y D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña, a las 13:41 horas.

3º.- PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-

1.- Por las noticias que hemos visto de los problemas de la Policía Local. ¿Cuándo piensas ustedes sacar el concurso-oposición para la Plaza de Jefe de la Policía?





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Cuando llegó el Grupo de Gobierno, se ha creado un problema en la Policía, ha seguido el problema en vez de ustedes enfriar la cosa, parece que lo que han hecho es echar combustible, entonces preguntamos ¿En qué fechas?, esperamos que no sea lo mismo que la RPT, ustedes dijeron que se iba a solucionar el problema hace tiempo y no hay manera de que nos enteremos de esto.

2.- La segunda preguntas D. Iván, con respecto a las termitas. ¿Nos podría informar de la reunión ayer con Cabildo? ¿Siguen colaborando, el Gobierno de Canarias, el Cabildo y el Ayuntamiento en la erradicación? ¿El Presupuesto se ha aumentado?

La Sra. Alcaldesa, da respuesta a la primera pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/5830>

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 13:43 horas, incorporándose a las 13:45 horas.

D. Iván Hernández Machín, da respuesta a la segunda pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/5866>

Se incorporan al Salón de Sesiones D^a Vanesa Luis-Ravelo Alonso y D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña, a las 13:43 horas.

4º.- PREGUNTA FORMULADA POR EL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE.-

La termita subterránea está generando un gran daño económico y emocional a las personas que desarrollan su vida y actividades agrícolas en la zona donde se originó, ha provocado perjuicios en casas, cultivos, etc., además de ello, se están destinando recursos económicos por parte del Cabildo y el Gobierno de Canarias, además del Ayuntamiento en su momento para perimetral la plaga y trabajar su erradicación, pues resulta que hasta este Grupo Municipal llega la información de la aparición de un nuevo foco de termitas subterránea reticulitermes flavipes aparecido en La Caridad, concretamente –esta información nos la trasladan los vecinos- en las parcelas que utiliza -y coincido con el Portavoz de Ciudadanos-, la empresa responsable del mantenimiento de los jardines del municipio de Tacoronte para procesar los restos de poda y otros trabajos, en base a ello preguntamos:

- ¿Es cierto que el foco de termitas subterráneas se encuentran en las parcelas o aledañas de la gestión de residuos y poda de la empresa que gestiona el mantenimiento de jardines de Tacoronte?
- De ser así, ¿cómo se puede explicar que sea el propio Ayuntamiento el que ha provocado la expansión de la termita y no se hayan hecho, por parte de los técnicos municipales, inspección del lugar, siendo el punto donde van a acabar los restos de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- poda y desbroce del municipio?
- ¿Son conscientes de que el procesamiento de restos de poda, se utiliza como compost de abono para jardines y el riesgo que ello conlleva del resto de la isla?

D. Iván Hernández Machín, da respuesta a las preguntas; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/6093>

5º.- PREGUNTA FORMULADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-

Con respecto al asunto de la desaladora, es un asunto que nosotros hemos conocido a través de los propios trabajadores que estaban ejecutando los trabajos en Mesa del Mar, cuando les hemos preguntado, qué es lo que estaban haciendo allí, en aquel entorno. Visto la demarcación y deslinde de Costas, la zona se encuentra fuera del deslinde del dominio público y del deslinde de servidumbre de ambos, por las marcas que hay en el suelo, al respecto de donde se van a abrir las dos bocas de los túneles que al parecer van a ser de 70-100 metros de profundidad por 70 cm de diámetro, según nos trasladaron desde el punto de vista técnico.

- ¿Qué Departamento de este consistorio ha autorizado dichas intervenciones, dado que se trata de suelo público de titularidad municipal?
- ¿Cuál es el número de expediente?
- ¿Desde cuándo se encuentra en trámite?
- Y teniendo en cuenta que hay dos Concejales que nos han trasladado que no tenían ni idea de la existencia de este proyecto de desaladora. ¿Quiénes del Grupo de Gobierno tenían conocimiento de que se iban a ejecutar una desaladora en Mesa del Mar, y que se iba a hacer a través de la empresa mixta de participación de este consistorio TEIDAGUA? Es una pregunta directa a los responsables públicos que forman el Grupos de Gobierno. ¿Quiénes de ustedes tenían conocimiento de esta desaladora?, porque ya, dos personas no han dicho que no sabían nada.

D. Tarsis Manuel Morales Martín, da respuesta a las tres primeras preguntas; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/6282>

D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo, da respuesta a la cuarta pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/6354>

Acto seguido, la **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular ruegos in voce:

1.- RUEGO IN VOCE DE LA PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Me han llegado numerosas quejas de los padres del CEIP Emeterio Gutiérrez Albelo, en relación al paso de vehículos a gran velocidad; tras acudir personalmente, he podido comprobar con gran preocupación, que los vehículos circulan a una velocidad excesiva y que no existe ninguna medida de seguridad que ayude a reducirla. Sé que se trata de una zona por la que discurren los rallies, sin embargo, existen badenes o guardias muertos desmontables, que pueden colocarse y retirarse según las necesidades del tráfico y de los eventos programados. Considero que esta opción permitiría compatibilizar sin dificultad, la actividad deportiva con la obligación de garantizar la seguridad de los alumnos y sus familias.

Por otra parte, los padres me han comentado la falta de presencia policial en los horarios de entrada y salida en el Centro, ruego encarecidamente que se adopten las medidas necesarias, con la mayor brevedad posible para evitar en cualquier momento, que tengamos que lamentar acciones que serían completamente evitables.

2.- RUEGO IN VOCE DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANO.-

Vuelvo al ruego recurrente de la atención de nuestra costa, un equipo que anualmente atienda la costa. En este momento, es además, más dramático si cabe, la falta de atención que tiene toda nuestra costa, la zona costera, nuestros núcleos costeros, se suman ahora, el tema de una posible desaladora y la no resolución, por ahora, de la evacuación de las aguas negras. Una vez más, como me dijo una estimadísima Concejala, que soy un pesado con esto, y reconozco que tiene razón, pero como le conteste quítenme la razón y así no podré hacer ningún ruego, como este, más. Vuelvo a rogar una vez más, que el Grupo de Gobierno atienda convenientemente nuestra zona de costa, los servicios y no voy a extenderme más porque es lo que digo siempre, pero por favor lo ruego encarecidamente, que se tome en cuenta.

3.- RUEGO IN VOCE DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-

Rogamos al Grupo de Gobierno que dé los pasos necesarios para abrir de nuevo la oficina del Servicio Canario de Empleo y del SEPE.

4.- RUEGO IN VOCE DEL CONCEJAL D. IVÁN HERNÁNDEZ MACHÍN.-

Es un ruego o una especie de reflexión, que hago con todo el tema de las termitas. Para la lucha contra la termita, la principal arma que tenemos a día de hoy, es la colaboración ciudadana, ni el Hexaflumuron, ni diflubenzurón, ni nada, colaboración ciudadana, que sea el vecino el que colabore con nosotros, con las instituciones y con la propia empresa.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A día de hoy, no tengo constancia, que la empresa que se dedica al mantenimiento de parques y jardines, haya cometido ninguna negligencia, si fuera así, por supuesto se tomarán las medidas oportunas, pero realmente no es el caso, no tengo constancia directa, digo esto, porque si la respuesta que vamos a dar a la comunicación inmediata, que fue lo que hizo el ingeniero de la empresa desde que tuvo el más mínimo indicio de lo que estaba pasando en la parcela, directamente se puso en contacto con la empresa, ni siquiera con el Ayuntamiento, sino directamente con la empresa, si lo que hacemos ante esta posibilidad es estigmatizar a la empresa, ya sea empresa o sea cualquier particular, allí, incluso en esa zona hay más empresas de jardinería, si lo que hacemos es estigmatizarles y ponerles en la piqueta, ¿qué es lo que podemos conseguir?, sinceramente, que cualquier otro negocio o cualquier vivienda, lo que van a hacer es callarse la boca, como se hacía en su momento, borran los canales de transmisión de las termitas, echaban flix y fuera y si acaso que lo diga el vecino.

Sinceramente, creo que lo que debemos hacer, y me incluyo, es ser responsables y consecuentes con esta problemática y abogar por soluciones, mejoras en los presupuestos, modificar incluso el protocolo que se firmó en 2020, si hay alguna cláusula que no esté de acuerdo, pero trabajar en eso, porque sino lo que vamos a conseguir es, todo lo contrario que el vecino no colabore, que se calle y obstaculizar los tratamientos, porque lo que debemos hacer es actuar de la manera más inmediata posible, simplemente era eso, un poquito más de colaboración, ayuda y ser consecuentes con lo que estamos haciendo.

D^a. Sandra M^a Ramos Pérez, pide la palabra para comentar lo manifestado, por D. Iván, lo que genera un debate en el que participa D. Iván y la Sra. Alcaldesa, cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/6711>

Seguidamente, la **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno.

1.- PREGUNTAS IN VOCE DE LA PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-

1º.- Desde hace meses la Urbanización Jardín del Sol sufre una oleada de grafitis que invaden muros, jardines y espacios públicos y privados. Es desolador ver como nuestro entorno que cuidamos y valoramos se va degradando día tras día, sin que apreciemos una respuesta efectiva por parte del Ayuntamiento. ¿Podrían explicarnos que medidas urgentes piensan tomar ante el deterioro creciente de la Urbanización Jardín del Sol?

2º.- Me han llegado quejas de los vecinos de la Urbanización de Jardín del Sol en relación a los contenedores de basura, ¿pueden explicarnos, como es posible que tras una inversión millonaria, los nuevos contenedores de residuos orgánicos estén ya





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

dañados, con apenas 3 meses, con tapas rotas, mal funcionamiento y sin recogida, -esto me lo dijeron anoche-, desde el viernes pasado? ¿Qué medidas urgentes piensan tomar para evitar la acumulación de basuras, que afecta a la salud, el bienestar y la convivencia?

D. José Antonio Caro Salas, da respuesta a la primera pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/6885>

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, da respuesta a la segunda pregunta; cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/6967>

2.- PREGUNTAS IN VOCE DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.-

1º.- Me gustaría que en el próximo Pleno, por favor explicaran lo más aproximadamente posible, los dos puntos que me preocupan del tema de Mesa del Mar, sé que soy muy repetitivo D. Jesús. Pero me gustaría saber, ¿en qué estado está el tema de la estación de impulsión de aguas negras? ¿Y cómo está el estado de la obra de la desaladora?

Abandona el salón de sesiones D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 14:03 horas.

3.- PREGUNTAS IN VOCE DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-

1º.- ¿El mando de la Agrupación Local de Protección Civil, tiene la cualificación y cursos necesarios? ¿Cuántos voluntarios, tiene la agrupación? ¿Y quién es el técnico municipal?

2º.- A raíz de la aprobación de la moción a favor de los deportes autóctonos nos gustaría saber lo siguiente, -esta moción fue en octubre del año pasado-: ¿Por qué no se ha dado protagonismo a estos deportes en los actos festivos y culturales del municipio, especialmente, al juego del palo, en la luchada institucional de las Fiestas del Cristo?, considerando que hay un colectivo que se ofrece para este fin. ¿Cuál es el estado actual de la gestión de la Escuela Municipal de Lucha Canaria?

4.- PREGUNTAS IN VOCE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-

1º.- ¿Para cuándo saldrá el concurso de escaparates navideños? ¿Y cuál será la cuantía de los premios?





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2º.- ¿Por qué se ha tomado la decisión de hacer el encendido navideño en la Plaza del Cristo de Tacoronte?, cuando todos sabemos que el tejido comercial está vinculado a la zona de La Estación y es donde hay una mayor masa o volumen de negocios generadores de empleo estable y de calidad en nuestro municipio.

3º.- ¿Para cuándo se espera, que comience el Plan de Empleo Social? ¿Y qué número de personas van a ser contratadas en el mismo, para el año 2026?

4º.- Nos han dicho que se iba a trabajar en la Oficina de Empleo en múltiples ocasiones. La misma, ya lleva cerrada, no meses, sino ya, mucho más de un año y medio. ¿Hasta cuándo van a seguir faltando a la verdad?, por qué los Tacoronteros tienen que desplazarse a Tegueste, a La Matanza y a otros municipios para poder arreglar sus trámites, lo que es una notoria y verdadera vergüenza.

5º.- Al respecto de las termitas, la pregunta es muy específica. ¿Se conoce o se ha investigado el origen de este foco?, debido a la singularidad de dónde está localizado. Es decir, ¿Existe una investigación, formar sobre el origen real de cómo se desplazó a La Caridad?

6º.- ¿Queremos saber, cuántas subvenciones han tenido que estar sujetas a reintegro de las mismas en el año 2024 y 2025? ¿Y qué entidades se han visto afectadas al respecto?

7º.- Los vecinos de la zona del Torreón, nos trasladan su absoluto malestar, por el nefasto servicio que están recibiendo, desde el punto de vista de la limpieza viaria. Si bien, es verdad, que ahora existen barrenderos y cuadrillas de limpieza viaria que antes pagábamos y no estaban y que ahora las pagamos, pero sí que están, porque las hemos pagado todo el tiempo. ¿Cuándo se va a restablecer el servicio en la zona?, dado que hay maleza y basura que están presentes en las aceras, hace semanas sin que se limpien.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/29/5214>

La grabación fidedigna de la presente sesión plenaria, firmada por la Secretaría General se corresponde con el siguiente hash:
d048b164c75a09039f6639d431359c27c238e360

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:06 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario General, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
(Documento firmado electrónicamente)
Mª Sandra Izquierdo Fernández

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Jordi García Cabedo

